

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2019-00100

Visto informe secretarial y solicitud de Despacho comisorio para practica de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 236-28259, dado que así fue ordenado en auto de 27 de marzo de 2019 (fl. 3 c.2) y que efectivamente se registró embargo en el respectivo folio de matricula inmobiliaria (fl. 34 c. 2) por ser lo procedente se COMISIONA con amplias facultades, al Señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva y/o al CONSEJO DE JUSTICIA y/o Autoridad Competente y/o Juez Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Reparto de Bogotá, para que por su conducto se practique la aludida diligencia de secuestro de conformidad con lo previsto en el inc. 3º del Art. 38 del C. G. del P. y con apoyo en la Circular CSJBTC18-15 del 2 de marzo de 2018 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y, el publicitado INFORMATIVO emanado de la H. Corte Suprema de Justicia del 19 de diciembre de 2017.

Por secretaría, Líbrese despacho Comisorio con los insertos de ley y, a costa de la parte interesada anéxese copias de las piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia, quien además habrá de tener en cuenta que deberá aportar al comisionado Certificado Catastral actualizado y demás documentos donde conste la plena identificación del inmueble.

Por otra parte Secretaría rinda correspondiente informe de títulos conforme depreca la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No 40, hoy 14

03 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIA

KPM